



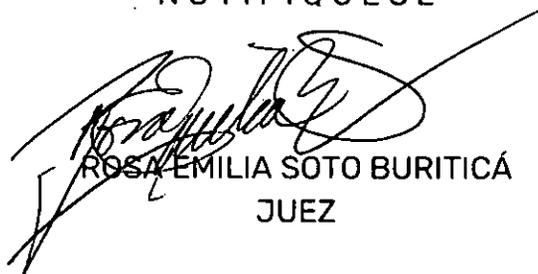
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2013 01137 00

De conformidad con lo ordenado en la providencia que ordenó la terminación del proceso se ordena levantar el impedimento para salir del país impuesto al señor Jorge Alberto Hernández Rojas. Expídase oficio dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

Se advierte que los dineros que reposen por este proceso en la cuenta de depósitos judiciales del despacho deberán ser entregados al señor Jorge Alberto Hernández Rojas, de conformidad con lo ordenado en la providencia que ordenó la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ

*Se expide el oficio N° 243.*



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308  
Medellín, Antioquia

Oficio N° 243  
Radicado 05001 31 10 008 2013 01137 00

10 de mayo de 2023

Señores  
Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia  
[noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co](mailto:noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co)  
Calle 19 # 80 A - 40  
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo de alimentos promovido en este juzgado por la señora Sara María Pérez Niebles (C.C. 49.732.706) en contra del señor Jorge Alberto Hernández Rojas (C.C. 13.353.719) mediante providencia fechada el día 10 de mayo de 2023 se ordenó comunicar a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia que, en virtud de la terminación del proceso, se levanta el impedimento para salir del país que recae sobre el señor Jorge Alberto Hernández Rojas.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1621 fechado el día 10 de diciembre de 2013. Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

El correo electrónico de la parte interesada es [joalhero2011@hotmail.com](mailto:joalhero2011@hotmail.com)

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ  
SECRETARIA